



RECIBI ORIGINAL y copia

FIRMA: Bea EMPRESA: Terracomultores

FECHA: 11/01/19 NOMBRE: Beatriz Salas

HORA: 11:25 CARGO: Admin

Oficio: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

EJIDO POZO DE CALVO.

Folio: SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora: 05/F7-0045/12/18

Lugar: Coahuila de Zaragoza

Fecha: 08 de Enero de 2019

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 06 de Diciembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO POZO DE CALVO	Torreón	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	698671	2767868
2	698201	2767914
3	697667	2768837
4	697865	2768876



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RECORDARIO



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:
05/F7-0045/12/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
08 de Enero de 2019

5	698170	2768782
6	698610	2768753
7	699123	2768591
8	699605	2768627
9	699991	2768885
10	700462	2768784
11	700970	2768903
12	702303	2768691
13	703271	2768420
14	703301	2768424
15	703255	2768052
16	703056	2767990
17	702935	2767735
18	702002	2767766
19	700055	2767744
20	700106	2767615

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	X (m)	Y (m)
21	704376	2767671
22	703919	2767663
23	703731	2768500
24	703839	2768573
25	703961	2768949
26	704019	2769107
27	704023	2769207
28	703697	2769598
29	703535	2769932
30	703977	2769940
31	704683	2770335
32	705255	2770066
33	705152	2769782
34	704818	2769379
35	704875	2769080
36	704971	2769034
37	705543	2769287



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:
05/F7-0045/12/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
08 de Enero de 2019

38	705770	2769287
39	705282	2768723
40	704414	2767725

Nombre del predio: Polígono General I

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	25° 3' 4"	103° 11' 5.6"
2	25° 2' 30.4"	103° 5' 50.9"
3	25° 4' 42.4"	103° 6' 2.5"
4	25° 4' 54.7"	103° 8' 35.1"
5	25° 5' 26.4"	103° 8' 23.5"
6	25° 6' 21.3"	103° 9' 42.9"

Nombre del predio: Polígono General II

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
7	25° 9' 37.2"	103° 11' 25.4"
8	25° 6' 59.6"	103° 7' 17.4"
9	25° 9' 5.1"	103° 6' 34"
10	25° 10' 9.9"	103° 7' 12.7"
11	25° 10' 10.5"	103° 8' 50.9"
12	25° 10' 15"	103° 9' 18"

Nombre del predio: Polígono General III

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
13	25° 1' 6"	103° 4' 52.5"
14	25° 0' 33.9"	103° 3' 47.6"
15	24° 59' 8.8"	103° 2' 41.7"
16	24° 58' 17.7"	103° 1' 8.9"
17	24° 58' 35"	103° 0' 31.1"
18	25° 1' 42.3"	102° 57' 26.9"
19	25° 3' 37.8"	103° 1' 35.7"

Nombre del predio: Polígono General IV



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0045/12/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

08 de Enero de 2019

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
20	25° 4' 39.8"	103° 3' 43"
21	25° 4' 21.6"	103° 3' 10.2"
22	25° 5' .7"	103° 1' 54.8"
23	25° 5' 34.8"	103° 3' 9.4"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 13,062.79 ha

Superficie total a aprovechar: 800 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hoja de Orégano

de *Lippia graveolens (berlandieri)*

Cantidad total por aprovechar:

Lippia graveolens (berlandieri)

74,183.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	08/01/19	07/01/20	EJIDO POZO DE CALVO	<i>Lippia graveolens</i> (<i>berlandieri</i>)	800.00	14,836.60	Estratos I y II

Subtotal Anualidad: 1

14,836.60

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	08/01/20	07/01/21	EJIDO POZO DE CALVO	<i>Lippia graveolens</i> (<i>berlandieri</i>)	800.00	14,836.60	Estratos I y II

Subtotal Anualidad: 2

14,836.60





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0045/12/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

08 de Enero de 2019

Añualidad: 3

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	08/01/21	07/01/22	EJIDO POZO DE CALVO	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	800.00	14,836.60	Estratos I y II

Subtotal Añualidad: 3

14,836.60

Añualidad: 4

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	08/01/22	07/01/23	EJIDO POZO DE CALVO	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	800.00	14,836.60	Estratos I y II

Subtotal Añualidad: 4

14,836.60

Añualidad: 5

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	08/01/23	07/01/24	EJIDO POZO DE CALVO	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	800.00	14,836.60	Estratos I y II

Subtotal Añualidad: 5

14,836.60

Total

74,183.00

1. VIGENCIA

Hasta el 07 de Enero de 2024.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la), inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:
05/F7-0045/12/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
08 de Enero de 2019

responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO POZO DE CALVO	N-05-035-POZ-002/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Hoja de Orégano	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0009/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0045/12/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

08 de Enero de 2019

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Folio:
SGPA-UARN/0009/COAH/2019

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO POZO DE CALVO, MPIO. DE TORREÓN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Bitacora:
05/F7-0045/12/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fecha:
08 de Enero de 2019

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ-VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera .-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila
.-Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.-
Presente.
Ing. Francisco Javier Vázquez Moyeda.-Prestador de Servicios Técnicos Forestales.-
Presente.
Expediente.

JGGV/JARC/YELAFJEC

